Página: 1 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☐ SI
☒ NO

Nº EXPEDIENTE:

XPS0025/2017

OBJETO DEL CONTRATO:

ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):

CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (129.200 €).

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012
Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.
Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

EXPEDIENTE XPS0025/2017

Abreviaturas:

- TRLCSP: Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

P1	- **Objeto del contrato**: "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

P2	**División por lotes**: ☐SI ☒NO El presente contrato no admite división en Lotes.

P3	- **Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)**: La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es 33.115100-0 "CT Escáneres para tomografía computerizada".

P4	**Necesidad e idoneidad del contrato**: Adquisición de equipamiento para "Actualización de la electrónica de control del equipo de Tomografía Axial Computarizada del Parque Científico Tecnológico".

P5	**Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO**: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (129.200 €)-. **Sujeto a regulación armonizada**: ☒NO

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

	☐SI

P6	**Presupuesto máximo de licitación:**	
	Base imponible: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS	129.200.- €
	I.V.A._21 %: VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS.	27.132.- €
	TOTAL I.V.A incluido: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS.	**156.332.- €**

P7 - **Constancia expresa de la existencia de crédito:**

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. EXCLUIDO. (prorrata en el IVA del 100%).
2017	30.EC.FM.36.79 461AF 623	129.200- €

- Financiación:

Es un equipo financiado en la convocatoria 2015 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I (2013-2016) con referencia UNBU15-EE-3679.

50% Financiación FEDER

el 50% restante con cargo al préstamo de la financiación aceptado por la Universidad de Burgos.

P8 **Sistema de determinación del precio del contrato**:

El precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado en función de los precios que rigen en el mercado para este tipo de suministros.

P9 **Plazo de entrega y colocación**:

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Posibilidad de prórrogas:

Conforme establece el TRLCSP

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

P10	**Revisión de precios**: No procede.
P11	**Tramitación**: Ordinaria ☒ Urgente ☐
P12	**Publicidad**: BOCyL ☒ BOE ☐ DOUE ☐ Perfil de contratante: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do

P13	**Gastos de Publicidad**: Serán por cuenta del adjudicatario de este contrato los gastos del anuncio de licitación del presente procedimiento en el "Boletín Oficial de Castilla y León" que como máximo serán de 500 euros. Cualquier aclaración o rectificación de dichos anuncios será a cargo del Órgano de Contratación.

P14 **Criterios de valoración de las ofertas**:

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación
A	Oferta económica.	Hasta 40 puntos
B	Incremento del Plazo de Garantía	Hasta 15 puntos

1.A.- Oferta económica (hasta 40 puntos).

Se presentará en el modelo que se adjunta a este Pliego como ANEXO I.

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

$$Pi = \sqrt{P^2 - \left(\frac{P(Oi - Ob)}{L - Ob}\right)^2}$$

siendo:

Pi = Puntuación otorgada a la oferta a valorar

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

P = Puntos máximos a otorgar
Ob = Oferta más baja
Oi = Oferta a puntuar
L = Precio de licitación

Será considerada desproporcionada una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual. A estos efectos no podrán ser consideradas las diversas proposiciones que se formulen individualmente por Sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

1.B.-Plazo de Garantía (hasta 15 puntos).

El licitador podrá ofrecer un plazo de garantía superior al mínimo establecido en el Pliego.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 2 años de garantía.- 0 puntos.

Por ofertar 3 años.- 5 puntos.

Por ofertar 4 años.- 10 puntos.

Por ofertar 5 años o más .-15 puntos.

2	**Criterios que dependen de un juicio de valor**	Ponderación
A	Características Técnicas y Calidades	Hasta 35 puntos
B	Formación	Hasta 5 puntos
C	Mantenimiento ofertado	Hasta 5 puntos

2. A- Características superiores en calidad a las solicitadas en el PPT (Hasta 35 puntos)

Se asignarán hasta un máximo de **35 puntos a las características técnicas** de los productos ofertados que mejoren tecnológicamente la configuración mínima solicitada, mediante la incorporación de parámetros cualitativos que definan cada uno de aquellos sub-sistemas que configuran los equipos.
Funcionalidad: Se valorará las capacidades tecnológicas que incorporan los equipos propuestos, así como la facilidad, utilidad y comodidad en el empleo de los mismos por los usuarios, en los siguientes conjuntos de características:

1. Detector de área. Se tendrán en cuenta los parámetros de: Área, detectores por unidad de longitud, marca, modelo. **(hasta 20 puntos)**
2. Sistema de portamuestras de tres ejes. **(hasta 10 puntos)**
3. Ordenador de control y de postprocesado: Se tendrá en cuenta el conjunto de características del mismo como son: las del procesador, la memoria ram, la tarjeta de video, el disco duro.. **(hasta 5 puntos)**

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

Cada uno de los apartados de este criterio serán valorados con la siguiente consideración:

Excelente: 100% de la puntación.
Buena: 50% de la puntuación.
Aceptable: 25% de la puntación.
Insuficiente: 0% de la puntación.

Donde:

- **EXCELENTE**: las ofertas técnicas y las características que incorporan los equipos propuestos superan en gran medida los mínimos exigidos, llevando los apartados a valorar de funcionalidad, ergonomía, otras características y las prestaciones adicionales al grado de excelencia.
- **BUENA**: las ofertas técnicas y las características que incorporan los equipos propuestos superan los mínimos exigidos, resultando que la funcionalidad, ergonomía, otras características y las prestaciones adicionales esperadas se encuentran significativamente por debajo de la consideración de excelente.
- **ACEPTABLE**: las ofertas técnicas y las características que incorporan los equipos propuestos mejoran de manera discreta los mínimos exigidos en los apartados indicados, mejorando algunos de ellos en lo referido a la funcionalidad, ergonomía, otras características y las prestaciones adicionales esperadas sin consideraciones relevantes que merecieran ser resaltadas.
- **INSUFICIENTE**: las ofertas técnicas y las características que incorporan los equipos propuestos cumplen con los mínimos exigidos. El conjunto de la propuesta técnica y la información aportada en los aspectos referidos a la funcionalidad, ergonomía, otras características se considera o bien escasa para ser valorada, o no merecedora de ser valorada por lo exiguo del nivel tecnológico propuesto frente a lo esperado.

2. B- Formación (Hasta 5 puntos)

Las empresas podrán ofertar un programa de formación relacionado con el objeto del contrato.

La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

2. C- Mantenimientos. Duración, tipo, modalidad (Hasta 5 puntos)

Las empresas podrán ofertar un programa de mantenimiento relacionado con el objeto del contrato, especificando la duración, el tipo y la modalidad.

La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

	De acuerdo con lo que establece el artículo 150.4 del TRLCSP, será requisito necesario obtener un mínimo de 22,5 puntos de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas). Comité de expertos u organismo técnico especializado: ☐SI ☒NO

P15	**Autorización de variantes**: ☐SI ☒NO

P16	**Garantía provisional**: No procede

P17	**Requisitos de orden social y medioambiental:** ☐SI ☒NO

P18	**Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y gestión mediambiental:** ☐SI ☒NO

P19	**Contenido del sobre "A". Documentación general"** **Contendrá:** - ***Declaración responsable*** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de acuerdo con el "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" - ***Dirección de correo electrónico*** para efectuar notificaciones, según ANEXO a este Pliego. - ***En su caso, compromiso de constitución en unión temporal de empresarios***, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

P20 **Contenido del sobre "C". Documentación técnica para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor:**

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el PPT.

En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios "2A" establecidos en el punto 14 del presente cuadro de características y que versan sobre:

- Memoria descriptiva de todos y cada uno de los elementos ofertados en relación con las características superiores en calidad a las solicitadas en el PPT.
- Programa de formación relacionado con el objeto del contrato.
- Programa de mantenimiento relacionado con el objeto del contrato, especificando la duración, el tipo y la modalidad.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la notificación de la adjudicación, la Universidad podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los oferentes cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

P21 **Contenido del sobre "B". Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas:**

La oferta económica se presentará en el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO**.

En las ofertas se entenderán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

	Universidad de Burgos. El IVA figurará en la oferta como partida independiente. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro Operador Económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. Será causa de exclusión del procedimiento ofertar un precio superior al establecido como máximo en el presupuesto de licitación.

P22	**Garantía Definitiva** 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. **Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva)**: Si la adjudicación recayese en una oferta que incluye valores desproporcionados o anormales, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

P23	**Lugar de prestación o entrega del suministro**: La instalación definitiva de este equipamiento será la sala de TAC junto a Pabellón de Hidráulica en la Politécnica de la Milanera, del Parque Científico Tecnológico, de la Universidad de Burgos.

P24	**Modificaciones del contrato**: Las establecidas en el TRLCSP.

P25	**Plazo de Garantía**: El **plazo mínimo de garantía** que se establece para este suministro es de DOS AÑOS a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Los Operadores Económicos podrán incrementar dicho plazo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 del presente cuadro de características.

P26	**Condiciones especiales de ejecución u obligaciones esenciales del contrato:** No procede.

P27	**Forma de pago**: El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, una vez recibido de conformidad el

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

	mismo, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://wwww.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos.

P28	**Penalidades**: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen: • Por el primer incumplimiento: apercibimiento. • Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros. • Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros. • Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en , al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

P29	**Composición de la Mesa de Contratación.** PRESIDENTE: **VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD** VOCALES: **GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS** **LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA** **AUDITORA INTERNA** **JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA** SECRETARIA: **JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.**
	ASESOR TECNICO: **RESPONSABLE DEL SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

P30	**Dirección del REGISTRO GENERAL:** UNIVERSIDAD DE BURGOS. **REGISTRO GENERAL** C/ Don Juan de Austria, 1 09001 BURGOS.

P31 **Requerimiento de documentación previo a la adjudicación**:

Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente **en el Registro General de la Universidad de Burgos**, la siguiente documentación:

1.- Clasificación de contratistas, solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del licitador.

- Solvencia técnica:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del adjudicatario, de acuerdo con el **ANEXO** a este Pliego.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

Concreción de las condiciones de solvencia

No procede

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 72 del TRLCSP.

2.1 La capacidad de obrar de los Operadores Económicos que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 La capacidad de obrar de los Operadores Económicos no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Operadores Económicos no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del Operador Económico en el que se haga constar, previa acreditación por el Operador Económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.4.2 Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el que se justifique que el Estado de procedencia del Operador Económico extranjero admite, a su vez, la participación de Operadores Económicos españoles en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 TRLCSP, de forma sustancialmente análoga.

2.4.3 En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con los Operadores Económicos de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del ***DNI*** o documento que haga las veces en el caso de Operadores Económicos extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

	4 Para los **Operadores Económicos extranjeros**, ***declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles*** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. **ANEXO**
	5 ***Declaración responsable*** de no estar incurso el Operador Económico en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP de acuerdo con el "MODELO DE **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".** Esta declaración habrá de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. La autoridad administrativa en la Universidad de Burgos es el Ilmo. Sr. Secretario General o persona que le sustituya y por delegación el Jefe del Servicio de Gestión Económica.
	6 **Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo **ANEXO**.
	7 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Esta certificación en soporte papel podrá ser sustituida por certificado telemático o por transmisión de datos, cuando así lo autorice el licitador que resulte adjudicatario, para lo cual deberá presentar el modelo de autorización que se adjunta como **ANEXO.**
	8 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., **de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
	9 Documento original acreditativo de haber constituido, una **garantía definitiva** a disposición del Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES. Si la adjudicación recayese en una oferta que incluye valores desproporcionados o anormales, el adjudicatario podrá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional**.** La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP Esta garantía podrá ser sustituida mediante **RETENCIÓN EN EL PRECIO** DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del licitador que resulte

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo **ANEXO**.

10 Documento justificativo de haber realizado el ingreso correspondiente a los gastos de publicidad en el BOCyL, mediante transferencia a favor de la Universidad de Burgos al número de cuenta 2100-9168-61-2200031866, indicando en el resguardo bancario el concepto del ingreso.

11 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos citados en los anteriores apartados podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente, a excepción de la garantía definitiva, que deberá presentarse en documento original.

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, o hubieran aportado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que en el mismo se reflejen, no será necesaria su presentación.

Además con anterioridad a la firma del contrato el Operador Económico deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el Operador Económico puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 82 del TRLCSP.

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del Operador Económico en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Junta de Castilla y León acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la Universidad de Burgos.

No obstante lo anterior, los licitadores deberán presentar el DNI del apoderado.

Las Entidades Mercantiles que hayan participado en un expediente de contratación iniciado por la Universidad de Burgos y, como consecuencia, hayan presentado, en los términos que regula la normativa aplicable, las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento, o copia compulsada de las mismas, podrán participar en los expedientes de contratación que se convoquen en los seis meses siguientes, sin necesidad de volver a presentar aquellos documentos, salvo que hayan dejado de adecuarse a la realidad.

A tal efecto, cuando presenten una oferta, indicarán el expediente de contratación de esta Universidad en el que hicieron entrega de dicha documentación.

Los documentos que se aporten para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional deberán presentarse firmados por la persona que corresponda y, en su caso, con el sello del Operador Económico o entidad que los expida.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, la Universidad de Burgos podrá disponer sobre su destrucción.

P32	**Protección de datos de carácter personal**

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

	Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato. En cumplimiento de los requisitos del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por la propia ley) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y en la normativa que la desarrolla. Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural y en especial las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o en la norma que, en su caso, pudiera sustituirle. El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU. Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica. Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

P33	**Confidencialidad** El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE XPS0025/2017

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES..... 21
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO.....21
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....21
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....21
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....21
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO.....22
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.....22
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN.....23
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS.....23
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....23
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD.....23
CLÁUSULA 11ª - GASTOS DE PUBLICIDAD.....23
CLÁUSULA 12ª - PERFIL DEL CONTRATANTE.....24
CLÁUSULA 13ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....24

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA 25
CLÁUSULA 14ª - CONDICIONES DE APTITUD.....25
CLÁUSULA 15ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.....25
CLÁUSULA 16ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....25
CLÁUSULA 17ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES.....27

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 29
CLÁUSULA 18ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN.....29
CLÁUSULA 19ª -MESA DE CONTRATACIÓN.....29
CLÁUSULA 20ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.....31
CLÁUSULA 21ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....31
CLÁUSULA 22ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....32

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO 32
CLÁUSULA 23ª -EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....33
CLÁUSULA 24ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO.....33
CLÁUSULA 25ª -LUGAR DE ENTREGA O ENTREGA DEL SUMINISTRO:.....33
CLÁUSULA 26ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO......34
CLÁUSULA 27ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....34
CLÁUSULA 28ª -COMPROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES......34
CLÁUSULA 29ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO.....35
CLÁUSULA 30ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA......35
CLÁUSULA 31ª -APREMIO SOBRE PATRIMONIO......36
CLÁUSULA 32ª - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PENALIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO......36
CLÁUSULA 33ª - RÉGIMEN DE PAGO......37
CLÁUSULA 34ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....37
CLÁUSULA 35ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO......37
CLÁUSULA 37ª - INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS......38

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 20 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

CLÁUSULA 38ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE 38

SECCIÓN V - PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN 39
CLÁUSULA 39ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. 39
CLÁUSULA 40ª- JURISDICCIÓN COMPETENTE. 39
CLÁUSULA 41ª - LEGISLACIÓN APLICABLE. 39
CLÁUSULA 42ª - ORDEN DE PREVALENCIA. 39
CLÁUSULA 43ª CONFIDENCIALIDAD 40
CLÁUSULA 44ª CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....40

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 21 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE XPS0025/2017

Abreviaturas:

- TRLCSP: Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** del contrato que acompaña al presente Pliego (en adelante Cuadro de Características), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características** de este Pliego-Tipo.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 2ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 88 del TRLCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del presente contrato y, en su caso, su desglose en precios unitarios, las anualidades y lotes que se determinen serán los que figuren detallados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**. En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 22 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas al TRLCSP (artículo 110).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características.**

CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 87 del TRLCSP se indicará en el mismo **PUNTO 8 del Cuadro-Resumen** el sistema de determinación del precio de estos contratos que podrán formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El artículo 189 del RGLCAP detalla la determinación de la cuantía de los contratos de suministro con arreglo a las siguientes reglas:

a) En los contratos de arrendamiento de duración determinada, por el valor total estimado para la duración del contrato, y en los de duración indeterminada o en los que no pueda determinarse, por el valor correspondiente a cuarenta y ocho mensualidades.

b) En los contratos de suministro que tengan carácter de regularidad o que se haya previsto su prórroga por un período de tiempo determinado, o bien por el valor real total de los contratos similares celebrados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial, o bien por el valor total estimado de los bienes a entregar durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del contrato si su duración fuera superior a doce meses.

c) En los contratos de suministro que puedan adjudicarse por lotes, deberá tomarse el valor estimado del conjunto de los lotes, a efectos de aplicación de las reglas anteriores.

d) En los casos en que el contrato de suministro contemple expresamente la existencia de opciones, la base para calcular el valor estimado del contrato será la del importe total máximo autorizado de la compra o el arrendamiento, incluyendo el ejercicio de la opción.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 145.5 del TRLCSP.

CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato y las posibles prórrogas será el fijado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características** que encabeza este Pliego, atendiéndose en cuanto a los plazos de cumplimiento parcial a lo establecido en el mencionado apartado. El plazo de ejecución comenzará a contar desde la fecha de formalización del contrato o el que, en su caso, se señale.

CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este suministro podrán ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 89 a 94 y la Disposición Transitoria 2ª del TRLCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia. En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 168 de la TRLCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 109 a 113 del TRLCSP.

CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de Castilla y León, y cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación deberá publicarse además en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP. En este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales no podrá sustituir a la que debe hacerse en el Boletín Oficial del Estado.

El envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea deberá preceder a cualquier otra publicidad. Los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines deberán indicar la fecha de aquel envío, de la que el Órgano de Contratación dejará prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio.

Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**.

Con carácter discrecional, el Órgano de Contratación podrá disponer la publicación en prensa del anuncio de la licitación.

CLÁUSULA 11ª - GASTOS DE PUBLICIDAD

Todos los gastos de publicidad, hasta el importe máximo señalado en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características,** serán a cuenta del adjudicatario de la contratación. No

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

obstante, y conforme al artículo 75 del RGLCAP, cuando el Órgano de Contratación realice rectificaciones o aclaraciones en el anuncio de licitación, éstas irán a su cargo.

CLÁUSULA 12ª - PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do**.** En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP.

CLÁUSULA 13ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los Pliegos. Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 150 del TRLCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación incluida en el SOBRE B (Documentación Técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática) y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características.**

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 25 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

SECCIÓN II-
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 14ª - CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan **plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar** y acrediten **su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP será causa de nulidad.

CLÁUSULA 15ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 147 del TRLCSP, será la establecida en el **PUNTO 15 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 16ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de las proposiciones y demás documentación exigida, se efectuará en la forma y procedimiento que establece el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria.

Los Operadores Económicos licitadores deberán presentar en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, TRES SOBRES cerrados señalados con las letras A, B y C, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando el nombre y apellidos o razón social del Operador Económico.

Sobre A: Documentación general

Sobre B: Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

Sobre C: Documentación técnica para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor.

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 26 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

En cada uno de ellos figurará:

SOBRE: ...(Indicar A, B o C).....
PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº: .....

OBJETO DEL CONTRATO: .....
.....
LICITADOR PROPONENTE: .....
C.I.F.:.....
DIRECCIÓN (para notificaciones).....
(Tlfno/fax/correo electrónico).....
FIRMA:

Fdo.: .....
.....(Determinar el carácter con que firma la proposición).....

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el apartado anterior a través de cualquier Oficina de Correos de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.

En este caso el licitador justificará el día y la hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al Órgano de Contratación de la Universidad la remisión de la oferta mediante correo electrónico (**registrogeneral@ubu.es),** télex, fax (**947258754**) o telegrama, en el mismo día, en lengua castellana con el siguiente literal:

"Mesa de Contratación del expediente nº ..... para la contratación del suministro de .....

Texto: PRESENTADA OFERTA POR CORREO a las .....horas del día.....de ..... de .....- Firma (El licitador)."

El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el escrito de invitación o anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del Operador Económico de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos.

Los Operadores Económicos interesados podrán examinar la documentación en las dependencias señaladas en el anuncio de licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico en el número y dirección que igualmente se exprese en el citado anuncio.

A efectos de obtención por los licitadores de la información prevista en el artículo 158.1 del TRLCSP, se establece un plazo de seis (6) días naturales desde la primera publicación del anuncio del contrato, para la presentación de la solicitud de la misma, salvo que la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia en cuyo

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 27 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

caso el plazo quedará reducido a la mitad. **El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil de contratante**.

CLÁUSULA 17ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES

Todos **los documentos deberán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos** conforme a la legislación vigente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES A y C DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 145.2 DE TRLCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN GENERAL

En aplicación de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, el Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos establece que la aportación inicial de la documentación, se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el **PUNTO 19 del Cuadro de Características.**

En todo caso bastará con esta declaración responsable en los contratos de obras con valor estimado inferior a 1.000.000 euros y de suministros y servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

SOBRE C:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA VALORAR LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación que se detalla en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características** y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios considerados como obligatorios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los pliegos técnicos correspondientes, la proposición de dicho licitador será excluida del proceso de licitación.

En ningún caso en el sobre C se incluirá documentación sobre la oferta económica correspondiente al sobre B, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

SOBRE B.

OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La proposición económica, debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que le represente, contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura como **ANEXO**, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA, que figurará como partida independiente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro Operador Económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sea incorrectamente formulada serán rechazadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

Además incluirá la documentación necesaria para valorar el resto de criterios que se miden mediante fórmulas, de acuerdo con lo que se establezca en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características.**

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 29 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

SECCIÓN III -
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 19ª - MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 320 del TRLCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 81 y siguientes del RGLCAP.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 29 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre A "Documentación General".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

2.- Acto público de apertura del sobre C "Documentación técnica para valorar los criterios no evaluables mediante fórmulas"

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre C se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre C, correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las proposiciones se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 30 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación o del que se fije en los Pliegos, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre B, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

3.- Acto público de apertura del sobre B "Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas".

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, se efectuará el acto público de apertura de los sobres que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Una vez elaborado el cuadro valorativo final, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, la Mesa requerirá al Operador Económico que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **PUNTO 31 del Cuadro de Características**.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante correo electrónico o fax, concediendo un plazo, no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

Los defectos u omisiones apreciados serán publicados en el perfil del contratante de la Universidad de Burgos, a partir del tercer día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de licitaciones.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

La Mesa determinará la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Burgos a los efectos de:

- Adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o,
- Declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuren en el Pliego, de acuerdo con lo que establece el art. 151 del TRLCSP

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 160 del TRLCSP.

CLÁUSULA 20ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente **en el Registro General de la Universidad de Burgos**, la documentación requerida en el **PUNTO 31** del cuadro de características.

CLÁUSULA 21ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación.**

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en el Registro General de la Universidad.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

En el caso de **contratos sujetos a regulación armonizada**, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 32 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Universidad de Burgos podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de coordinación de actividades empresariales (art. 24 de la Ley 31/1995, de 5 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo), en el caso de que el contrato implique la presencia en las dependencias de la Universidad, de trabajadores a cargo del adjudicatario, ésta deberá presentar la documentación que, sobre el cumplimiento en esta materia, le sea solicitada por el Responsable del Contrato designado por la Universidad de Burgos, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el «Boletín Oficial del Estado» o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Cuando se trate de **contratos sujetos a regulación armonizada** el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al «Diario Oficial de la Unión Europea» y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 33 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

CLÁUSULA 23ª -EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 24ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE ENTREGA O ENTREGA DEL SUMINISTRO:

La entrega del suministro objeto del contrato se realizará en el lugar indicado en el **PUNTO 23** del Cuadro de Características.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Universidad, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 34 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

CLÁUSULA 26ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 105 y siguientes 211 y 219 del TRLCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 107 del TRLCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 219 y 296 del TRLCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 24 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 156 del TRLCSP.

El cambio o sustitución de los responsables del contrato no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia facultará al Órgano de Contratación a resolver el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223, apartado g), del TRLCS.

CLÁUSULA 27ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinara, que los bienes suministrados por el contratista corresponden a los efectivamente contratados, mediante las pruebas, ensayos o análisis que estime conveniente realizar.

En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el adjudicatario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Organismos o Centros Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

Con carácter general el cumplimiento de las prestaciones del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 222,297 y 298 del TRLCSP.

El contratista deberá entregar el suministro correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 203 del RGCAP.

CLÁUSULA 28ª -COMPROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La Universidad comprobará, en el momento de la recepción, que los bienes suministrados por el contratista corresponden a los efectivamente contratados, mediante las pruebas, ensayos o análisis que estime conveniente realizar.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 35 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el adjudicatario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Organismos o Centros Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

A dicho acto asistirán los funcionarios designados por la Universidad y el adjudicatario, o persona designada por el mismo, haciendo constar la relación de los bienes suministrados, el resultado del reconocimiento de los mismos o las circunstancias de no hallarse en estado de ser recibidos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

CLÁUSULA 29ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 25 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 99 del TRLCSP.

CLÁUSULA 30ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 102 del TRLCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 298 del TRLCSP).

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 51
Código de verificación : 757c18b50e57bd8a
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

CLÁUSULA 31ª -APREMIO SOBRE PATRIMONIO.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, la Universidad procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.

CLÁUSULA 32ª - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PENALIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según el TRLCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 118 del TRLCSP).- Podrán establecerse condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el Derecho Comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el Pliego o en el contrato y así se indique en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características**. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o social, orientadas a promover el acceso al mercado laboral de personas particulares dificultades de inserción eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

CLÁUSULA 33ª - RÉGIMEN DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 34ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

CLÁUSULA 35ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

Serán además causas de resolución del contrato las señaladas en el artículo 223 y 299 del TRLCSP.

Se resolverá así mismo el contrato de suministro, si el adjudicatario no repone o amplia la garantía en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días contados desde que la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 225 y 300 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Universidad de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 36ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los suministros entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del TRLCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 51
Código de verificación : 757c18b50e57bd8a
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características.**

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 37ª - INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del TRLCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del suministro que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

El adjudicatario responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

CLÁUSULA 38ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación del contrato, y posteriormente a lo largo de la ejecución del mismo, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004**,** de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web **www.ubu.es/prevencion**, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 39 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

SECCIÓN V -
PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 39ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el Rector de la Universidad de Burgos ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme se establece en el artículo 210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 40ª- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Rector de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 41ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 42ª - ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 e) del TRLCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

2. El pliego de prescripciones técnicas particulares
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 43ª CONFIDENCIALIDAD

El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 44ª CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115.4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el candidato adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

http://wwww.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 41 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO" para la Universidad de Burgos, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 42 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ANEXO - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……., en nombre propio o como Apoderado legal del licitador …… con domicilio en ……, calle …… nº ……., teléfono ……., Código o Número de Identificación Fiscal ……., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" (expediente nº XPS0025/2017)**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato por un importe de**:

1.- OFERTA ECONÓMICA

En letra	**En cifra**
Base: ……EUROS **I.V.A**.:%……EUROS.	**euros** **euros**
TOTAL:	**euros**

2.- PLAZO DE GARANTÍA:

Años de garantía que se ofertan	

En esta oferta están incluidos todos los gastos necesarios para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la Universidad de Burgos.

En ……., a …… de …….. de 2017

(firma y sello del ofertante)

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (de acuerdo con el PUNTO 19 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017

"ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono ……, efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. **Que de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, el licitador al que represento, dispone de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y/o la Clasificación Empresarial indicada en el PUNTO 31 del Cuadro de Características de este PCAP y que cumple con las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Universidad de Burgos.**
2. Que en el caso de recaer la propuesta de adjudicación, se acreditará ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Burgos, a ..... de ..... de 2017

Fdo.....

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ANEXO

INDICACIÓN DE DOMICILIO PARA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIÓNES POR CORREO ELECTRÓNICO

"ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"
EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… ……. con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle ……. ……. nº ……., código postal…….. y teléfono …… .

Hace constar, que la **dirección postal a efectos de notificaciones** para el presente expediente será la siguiente:

Domicilio:
Localidad:
Código Postal:
Provincia:
Teléfono:
Fax (en su caso):

Así mismo, **AUTORIZA** que las notificaciones de los actos derivados del presente contrato sean efectuadas preferentemente por medios electrónicos, designando la siguiente:

Dirección de correo electrónico: ……

Y para que conste y surta los efectos, expido y firmo esta declaración en …… a …… de 2017.

Fdo: ……

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 45 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS PARA EL EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....y
D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios de la suministro de "……", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización de la referida suministro.

- Asimismo, se designa a D……..,(cargo)…….. ….del licitador ……., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: ……
- La participación de los Operadores Económicos agrupados sobre el total del contrato será de.

Licitador 1:…… %
Licitador 2:…… %.

Burgos, …… de …….. de 2017.

Licitador 1

Fdo.: ……

Licitador 2

Fdo.: ……

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD (de acuerdo con el PUNTO 31.5 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017 "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador ..... declara:

3. Que no se encuentra incursa en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

4. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su requerimiento.

Burgos, a ..... de ..... de 2017

Fdo: .....

OBSERVACIÓN: Esta declaración ha de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (según el artículo 73.1 del TRLCSP). La autoridad administrativa en la Universidad de Burgos es el Secretario General o persona que le sustituya y por delegación el Jefe del Servicio de Gestión Económica.

ANEXO

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017 "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Burgos, a ..... de ..... de 2017

Fdo.: .....

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el suministro deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

ANEXO

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

AUTORIZACIÓN DEL licitador..... CON CIF ....., DOMICILIADO EN ....., C/AVDA/PLAZA ....., Nº ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA .....,
TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO licitador, CON DNI .....,
EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO PÚBLICO D/DÑA. ....., NÚMERO DE PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referidos a este licitador, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en La Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del **EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017 cuyo objeto es la "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"**

Burgos, a ..... de ..... de 2017

Fdo.: .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

ANEXO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017 "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…….. y teléfono …… .

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, sea constituida mediante retención en el precio del contrato.

…… a …… de 2017

Fdo: ……

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO

DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO 31.6 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017 "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador .....con C.I.F.....
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Burgos, a ..... de ..... de 2017

Fdo.:.....

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 51 de 51

Código de verificación : 757c18b50e57bd8a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=757c18b50e57bd8a

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE Nº XPS0025/2017 "ACTUALIZACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE CONTROL DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 146.1, letra e), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

…… a …… de 2017

Fdo: ……

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 03-05-2017 13:20:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do